

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, junio quince de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00876 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	OSCAR FABIAN BUSTOS MAHECHA
Asunto	Se autoriza notificación por aviso

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la comunicación personal enviada al demandado con resultado positivo.

Teniendo en cuenta que el demandado OSCAR FABIAN BUSTOS MAHECHA, a la fecha no ha comparecido al Juzgado a recibir notificación dentro del término concedido, es por lo que se autoriza a la parte actora a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 292 del C.G.P., concordante con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Se le advierte a la parte demandante que con la notificación se debe enviar la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez trascurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO JUEZ



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
	El presente auto se notifica por el estado N° fijado en				
	la	secretaria	del	Juzgado	el
Firmado Por:				a las 8:00.a.m	
MARIA INES CARDONA MAZOJUEZ					
MUNICIPALJUEZ MUNICIPAL -	SECRETARIO				
IUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL					
DE LA CIUDAD DE M	EDELLI	N-ANTIOQUIA			

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d5953c08654c68f077d7fca390283549ef99b254f658d8bc38cd6a6086e3544

Documento generado en 16/06/2021 11:33:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica